

**PROGRAMA ERASMUS+ (KA131)
CONVOCATORIA DE 20 PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE FORMACIÓN DEL PTGAS DE LA
UNIVERSIDAD DE HUELVA A UNIVERSIDADES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE,
TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y REINO UNIDO (UK) PARA EL CURSO
2026/27**

1

(C.76)

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva, plazas para la movilidad para PTGAS de la UHU **para el curso 2026/27**, en el marco del **Programa Erasmus+** que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

El Programa Erasmus+ que rige esta convocatoria, se basa en los principios generales de la carta Erasmus 2021-27 de la Universidad de Huelva, que se encuentran publicados en <https://www.uhu.es/internacionalizacion/sites/internacionalizacion/files/2023-05/Erasmus%20Charter%20for%20Higher%20Education%20fdo%20rectora.pdf>

Esta Convocatoria se rige por la resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las “Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva”, publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Esta convocatoria de premios se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/60

1. DISPOSICIONES GENERALES

El objeto de esta convocatoria es ofertar **20 plazas de movilidad para el PTGAS Erasmus+** para formación de la Universidad de Huelva en universidades de estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa con acuerdos interinstitucionales y Reino Unido (UK).

Esta acción permite el desarrollo profesional del PTGAS de la Universidad de Huelva mediante actividades de **formación** en el extranjero (excepto la asistencia a conferencias) y aprendizaje por observación o formación en una universidad o en otra organización en el extranjero que sea pertinente.

La organización de destino debe ser:

- Una institución de educación superior de un estado miembro de la UE o un tercer país asociado del programa Erasmus+
- Cualquier organización pública o privada de un estado miembro de la UE o tercer país asociado al programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

La duración mínima de la actividad será de **5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino** y la duración máxima de **2 meses**. La estancia máxima financiable es de 5 días más 2 días de viaje. Las plazas con financiación estarán sujetas a la aprobación de fondos por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para esta acción.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	CIEP45xKm0K8SYspx7ov6Q==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/CIEP45xKm0K8SYspx7ov6Q=	Página	1/7



Las **estancias** podrán realizarle desde el día de la publicación de la adjudicación definitiva hasta el **31 de julio de 2027**.

La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará a través de la aplicación [UMove](#) integrada en el Servicio de Relaciones Internacionales, estableciéndose la utilización del usuario y contraseña personal para el acceso. Ambas credenciales son acreditación suficiente de la identidad, y sustituyen a la firma manuscrita, a efectos de solicitud y renuncia a la plaza de movilidad previstas en esta convocatoria.

2

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Huelva que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 ó 6 del presupuesto de la UHU. Dicho personal en el momento de solicitar y realizar la movilidad deberá estar en situación de servicio activo.
2. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.
3. Se recomienda tener conocimiento del idioma en el que se desarrollará el programa de movilidad.
4. El personal deberá llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

3. REQUISITOS DE LA MOVILIDAD

Las actividades de formación podrán incluir:

Aprendizaje por observación: las personas participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con personal homólogo, experto u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.

Estancias de enseñanza o formación: las personas participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a aprendientes en una organización de acogida de otro país como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con personal homólogo.

Cursos y formación: las personas participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por personal cualificado y basada en un programa de aprendizaje predefinido y en los resultados del aprendizaje.

* Ejemplos:

- Semanas internacionales en universidades.
- Reuniones con los responsables del Programa Erasmus de la universidad de destino.
- Reuniones con personal homólogo en los servicios correspondientes de la universidad de destino.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhues

Código Seguro De Verificación	CIEP45xKm0K8SYspx7ov6Q==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/CIEP45xKm0K8SYspx7ov6Q=	Página	2/7



- Presentación de la Universidad de Huelva al personal docente, investigador y administrativo de las universidades socias.
- Charlas y tutoriales para estudiantes interesados y seleccionados para participar en la movilidad de la UHU.
- Formación sobre el funcionamiento de programas europeos.

Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad del personal pueden combinarse con actividades virtuales. Las duraciones mínimas y máximas especificadas en la convocatoria se aplican al componente de movilidad física.

El Programa de Movilidad (Mobility Agreement) deberá ser cumplimentado en todos sus términos por parte de la persona solicitante. La UHU deberá aprobar el Programa de Movilidad presentado. Igualmente, la institución de destino debe aprobar dicho programa previamente al inicio de la movilidad. Si no fuera aceptado, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva, la movilidad no podrá ser realizada.

4. SOLICITUDES

Las **solicitudes** se realizarán de forma electrónica a través del **programa UMove** y deberán acompañarse del siguiente documento:

- **Carta de aceptación de la Universidad de destino** en la que se confirme la disponibilidad de la misma para acoger al solicitante. Dicha carta deberá estar firmada y/o sellada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad de destino y deberán aparecer las fechas en las que se realizará la movilidad.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA y se mantendrá abierto hasta agotar plazas.

La participación en la presente convocatoria es **incompatible** con la solicitud a cualquier otra convocatoria de movilidad Erasmus+, (KA131, KA131 Global/Internacional y KA171; y cualesquiera otras convocatorias que publique el Vicerrectorado de Alianzas Internacionales para el curso académico 2026/27), financiada con fondos europeo, en el mismo año, **incluidas aquellas gestionadas a través de consorcios**, con independencia de la modalidad, finalidad o entidad convocante.

Quedarán exentos de esta incompatibilidad el personal del Servicio de Relaciones Internacionales y de la Oficina PIONEER, cuando la movilidad solicitada suponga un beneficio institucional para la UHU tales como la creación o fortalecimiento de acuerdos interinstitucionales con otras universidades, y siempre con el VºBº de la Vicerrectora de Alianzas Internacionales.

La presentación de solicitud en esta convocatoria implica la **declaración responsable** por parte de la persona solicitante de no haber solicitado otra movilidad incompatible durante el mismo año. El incumplimiento de esta condición podrá dar lugar a la exclusión del procedimiento o, en su caso, a la anulación de la movilidad concedida, además de la exclusión a participar en futuras convocatorias Erasmus+ durante el curso académico inmediatamente posterior.

Código Seguro De Verificación	CIEP45xKm0K8SYspx7ov6Q==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/CIEP45xKm0K8SYspx7ov6Q=	Página	3/7



En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática [UMove](#), se deberá escribir un correo electrónico a gestionrrii@uhu.es informando de dicha situación e incluyendo evidencias de la misma antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

La selección de los candidatos se efectuará por Resolución de la Vicerrectora de Alianzas Internacionales, tras el acuerdo de la Comisión de Relaciones Internacionales, y por estricto orden de llegada hasta agotar plazas, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos de la convocatoria.

La solicitud solo se considerará válida cuando la persona solicitante entregue la Carta de aceptación de la Universidad de destino.

La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva y la resolución a la Vicerrectora de Alianzas Internacionales, competencia delegada del Rector, en virtud de la Resolución 26/2025, de 1 de septiembre.

Las relaciones de admitidos y excluidos y las resoluciones se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (TEO), sin perjuicio de publicarlas en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales.

El plazo de resolución y notificación no podrá ser superior a 5 meses desde la publicación de esta convocatoria.

6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), dentro de los proyectos 2024-1-ES01-KA131-HED-000205480 y 2025-1-ES01-KA131-HED-000306836, concepto económico 80010600, concepto económico 80010600 8211 483.00 por un importe total de 40.000,00 euros (25.000 euros en el ejercicio 2026 y 15.000,00 en 2027), como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el periodo de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

La concesión de la financiación de estas plazas está condicionada a la aprobación por parte del SEPIE de las ayudas correspondientes.

Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia siguiendo los siguientes criterios:

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	CIEP45xKm0K8SYspx7ov6Q==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/CIEP45xKm0K8SYspx7ov6Q=	Página	4/7



Manutención:

Las cantidades dependerán del país de destino en función del grupo indicado en el recuadro:

Grupo	Países de destino	Cantidad a percibir por día trabajado (Máximo 5 días lectivos)
1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Reino Unido y Suiza	120 €
2	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	105 €
3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	90 €

Viaje:

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 Km:	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km:	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8000 km o más:	1.735€ por participante	1.735€ por participante

*Calculador de distancias: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

** El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

La duración máxima financiada será de 5 días de formación más 2 días de viaje.

En el programa a desarrollar se deberá especificar el tipo de actividades relacionadas con la actividad y especificar los **días completos** de trabajo a realizar, siendo obligatorio realizar al menos 5 días de trabajo completo. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad en la institución de destino.

Apoyo a la inclusión:

Las personas participantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad deberán comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación a la universidad de destino. Más información sobre Necesidades Especiales: http://sepie.es/doc/educacion-superior/documentos/guia_solicitud_apoyo_inclusion.pdf

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

dir@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhues

Código Seguro De Verificación	CIEP45xKm0K8SYspx7ov6Q==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/CIEP45xKm0K8SYspx7ov6Q=	Página	5/7



7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

6

Toda la documentación requerida para el inicio de la movilidad (Acuerdo de Movilidad, Solicitud de la Comisión de Servicio y Seguro) deberá estar firmada por todas las partes y subida a UMove con la menos 1 mes de antelación al inicio de la movilidad.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos podrá dar lugar a la exclusión del procedimiento o, en su caso, a la anulación de la movilidad concedida, además de la exclusión a participar en futuras convocatorias Erasmus+ durante el curso académico inmediatamente posterior

En el caso en el que la persona beneficiaria no justificase adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. A estos efectos, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, ya se produzca durante la estancia o con posterioridad a su finalización, será puesto en conocimiento de la Gerencia de la Universidad de Huelva para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas que procedan conforme a la normativa vigente.

1. Estar en servicio activo en la Universidad de Huelva tanto en el momento de solicitar como durante la realización de la movilidad y hasta el final de la misma.
2. Contactar con la universidad de destino para concretar fechas y actividades a realizar.
3. Seguir las instrucciones que se encuentran detalladas en el documento **Paso a Paso** publicado por el Servicio de Relaciones Internacionales, que servirá de guía para todos los procesos y documentación que las personas seleccionadas tendrán que realizar.
4. Cumplimentar e incorporar a UMove el **Staff Mobility Agreement for Training (Programa de Movilidad para Formación)** firmado por todas las partes correspondientes, antes de realizar la actividad.
5. Solicitar la **Comisión de Servicio** correspondiente al periodo en que se vaya a realizar la movilidad y subir a **UMove** tanto la Solicitud (antes de la movilidad) como la Resolución positiva de la misma (unidad de gasto 80.01.06.00). **Las fechas solicitadas en la Comisión de Servicio deben coincidir con las fechas del Acuerdo de Movilidad.**
6. Contratar un **seguro de viajes** para su cobertura a efectos de accidente, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil **antes de salir al destino** que cubra toda su estancia hasta su vuelta definitiva, e incorporar copia de la póliza a la plataforma **UMove**.
7. Firmar con el Servicio de Relaciones internacionales, antes de realizar la movilidad, el **Convenio de Subvención** con el SEPIE.
8. **En los 10 días hábiles siguientes a su regreso,** presentar e incorporar en la Plataforma UMove los siguientes documentos:
 1. **Certificado de Estancia,** debidamente cumplimentado y sellado por la institución de destino.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	CIEP45xKm0K8SYspx7ov6Q==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/CIEP45xKm0K8SYspx7ov6Q=	Página	6/7



- 2. Memoria de la estancia** sobre el análisis in situ de la institución y propuesta de mejoras para resolver los problemas detectados en relación con la implantación del Programa Internacional en la universidad de destino. Se deberá argumentar el impacto generado por la movilidad tanto a nivel individual como a nivel institucional en la UHU
9. Cumplimentar un **Informe Final online** que se recibirá a través del correo electrónico de la Comisión Europea en los días siguientes a la finalización de la estancia.
10. Comprometerse a participar en las **actividades de divulgación de resultados** de su estancia y de difusión del Programa si fuese necesario, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales.
11. Antes de iniciar el viaje, se recomienda consultar el siguiente enlace:
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Servicios-consulares.aspx>
12. Además, antes de realizar un viaje al extranjero, es importante registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio competente en Asuntos Exteriores, para facilitar la atención en eventuales emergencias.

7

En el caso en el que la persona beneficiaria no justificase adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida.

8. NORMA FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales
P.O. El Rector
(Por Resolución Rectoral de 2 de septiembre de 2025)

Fdo.: Blanca Miedes Ugarte

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	CIEP45xKm0K8SYspx7ov6Q==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/CIEP45xKm0K8SYspx7ov6Q=	Página	7/7

